



Informe Financiero

Proyecto de Ley para establecer una cuota paritaria y gradual en los Directorios de las Sociedades Anónimas Abiertas y Sociedades Anónimas Especiales.

Mensaje N° 214-370

I. Antecedentes

Mediante este proyecto de ley (N°214-370) se establece la obligatoriedad de una cuota de mujeres en los directorios de las sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales. Para ello, se agregan disposiciones a la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas, pasando a exigir un porcentaje mínimo de integración de mujeres en los directorios, repetición de elecciones en el caso de no cumplir con dicho porcentaje, y regulando a las suplentes de las directoras mujeres.

Respecto a la entrada en vigencia de esta iniciativa, el proyecto establece que, durante los primeros tres años se sugerirá cumplir con una cuota de al menos 20% de mujeres. Luego, entre el tercer y quinto año, inclusive, esta cuota sugerida será de al menos 40%. Durante todo este período, si una empresa no cumple con la cuota sugerida de al menos 20% o 40%, según corresponda, deberá informar las razones y fundamentos de dicho incumplimiento a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), las que serán publicadas por la entidad fiscalizadora y además deberán estar disponibles en el sitio web institucional de la respectiva sociedad, en caso de disponer de uno. Al sexto año, esta ley entrará completamente en vigencia, con lo que la cuota sugerida de al menos 40%, pasará a ser una cuota requerida con el mismo guarismo. En adelante, si en la elección de directorio en una junta de accionistas no se cumple con el porcentaje mínimo de mujeres, esta elección deberá repetirse hasta cumplirlo. Si el incumplimiento perdura, la CMF podrá aplicar sanciones de acuerdo con las reglas generales y a su política de fiscalización.

El contenido de las disposiciones de este proyecto se enmarca en las funciones y atribuciones que tiene actualmente la CMF, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 21.000 que la crea, junto con el ejercicio de su política de fiscalización.



II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irroga mayor gasto fiscal**, ya que las modificaciones que introduce serán implementadas con cargo a la dotación y recursos contemplados en la Ley de Presupuestos vigente para la Comisión para el Mercado Financiero.

III. Fuentes de información

- Comisión para el Mercado Financiero (Octubre 2022). Proyecto de Ley para establecer una cuota paritaria y gradual en los Directorios de las Sociedades Anónimas Abiertas y Sociedades Anónimas Especiales.
- Mensaje 214-370 de S.E. el Presidente de la República con el que Inicia un Proyecto de Ley para establecer una cuota paritaria y gradual en los Directorios de las Sociedades Anónimas Abiertas y Sociedades Anónimas Especiales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 215GG

I.F. N°217/25.11.2022


DIRECTORA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECTORA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:


SUBDIRECCIÓN DE
RACIONALIZACIÓN
FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA